	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		CODIGO: TH.SS.P09 VERSIÓN:01
	FECHA DE EMISION: 14/05/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO:	Pág.: 1/5

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

PEOPLE CONTACT

People Contact en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 962 del 8 de julio de 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y las entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, la empresa **People Contact** dictara su reglamento y lo tendrá a disposición del ministerio de salud y la protección social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de esta disposición.

Que mediante el decreto 1072 de 2015, se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión De seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).


People Contact mediante el presente documento adoptara su reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

RESUELVE

La Empresa **People Contact** cuyo objeto prestar servicios de Contact Center, BPO. Renting, Consultoría KPO, Ingeniería e infraestructura, Marketing y Publicidad, Servicios Tecnológicos y Telecomunicaciones adopta el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, en los siguientes términos:

RAZÓN SOCIAL	People Contact
NIT	900159106-0
CIUDAD	Manizales
DEPARTAMENTO	Caldas
DIRECCIÓN	Calle 19 # 16-04
TELEFONO	8896800

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Representante Legal
---	-----------------------------------

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		CODIGO: TH.SS.P09 VERSIÓN:01
	FECHA DE EMISION: 14/05/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO:	Pág.: 2/5

A.R.L	POSITIVA
CLASE DE RIESGO	I-V

SEDES	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Nueva Granada	Bogotá	Cundinamarca	Calle 72 # 13-23	6078382
Antiguo Terminal	Manizales	Caldas	Calle 19 1# 6-04	8896800

ARTICULO 1. La Organización se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 205, 206, 217, 220, 221, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Resolución 2346 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1477 de 2014, Resolución 2851 de 2015, Decreto 472 de 2015, Decreto 171 de 2016, Resolución 312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Organización se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 472 DE 2015.

ARTICULO 3. La Organización se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual contempla los aspectos mencionados en el Numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Capítulo 6 del título 4 Decreto 1072 de 2015.

a) Subsistema de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Representante Legal
---	-----------------------------------



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CODIGO: TH.SS.P09
VERSIÓN:01

FECHA DE EMISION:
14/05/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO:

Pág.: 3/5

condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos.

Ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subsistema de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de peligro que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente Laboral

ARTICULO 4. Los peligros existentes en la Organización están constituidos principalmente por:

PELIGROS FÍSICOS	PELIGROS QUÍMICOS
Ruido(impacto intermitente y continuo)	Polvos orgánicos e inorgánicos
Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Líquidos nieblas y rocíos
Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Material particulado
Temperaturas extremas (calor y frío)	
Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja)	
PELIGROS BIÓLOGICOS	PELIGROS BIOMECÁNICOS
Virus	Posturas prolongadas
Virus Sars Cov2 Covid- 19	Movimientos repetitivos
Bacterias	Manipulación manual de cargas
Hongos	Esfuerzo.
Rickettsias	
Parásitos	
Picaduras	
Mordeduras	
Fluidos o excrementos	
PELIGROS PSICOSOCIALES	PELIGRO CONDICIONES DE SEGURIDAD
Gestión Organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación,	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

APROBADO POR: Representante Legal



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

CODIGO: TH.SS.P09
VERSIÓN:01

FECHA DE EMISION:
14/05/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO:


Pág.: 4/5

bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	
Características de la organización del trabajo. (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
Características del grupo social de trabajo. (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)
Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.).	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)
interface persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización	Accidentes de transito
Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
	Trabajo en alturas
	Espacios Confinados
PELIGROS FENOMENOS NATURALES	
Sismo	
Terremoto	
Vendaval	
Inundación	
Derrumbe	
Precipitaciones	

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, la

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

APROBADO POR: Representante Legal

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		CODIGO: TH.SS.P09 VERSIÓN:01
	FECHA DE EMISION: 14/05/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO:	Pág.: 5/5

organización ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La organización y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la organización.

ARTICULO 6. La organización ha instaurado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia General de **People Contact** y durante el tiempo que la institución conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

DIEGO HERNANDO CEBALLOS LOPEZ
GERENTE

MODIFICADO POR: Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	APROBADO POR: Representante Legal
---	-----------------------------------